

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas y Extranjero, and Puerto Rico.

LA MAÑANA

PERIODICO POLITICO LITERARIO

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas, Reina, 44, 1.º, principal izquierda, y en las librerías principales. PROVINCIAS: En las principales librerías. EXTRANJERO: Corresponsal en París para suscripciones. Malson Denné Schmitz, Mr. E. Denné, successeur, librería Española, rue Monigny, 45, HABANA y PUERTO-RICO: En las principales librerías. FILIPINAS: Sres. Ramirez y Girardier.

PROYECTOS DE LEY.

Sello y timbre del Estado.

CAPÍTULO PRIMERO.

Diferentes clases de timbre.

BASES DE SU IMPOSICION.

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1882 empezará a regir el impuesto de timbre, en sustitución de la renta actual de papel sellado.

Art. 2.º Este impuesto será de tipo fijo y proporcional. El primero afectará principalmente a todos aquellos actos que no representen cantidad alguna ni transmisión de propiedad; y el segundo se determinará por el valor de la obligación o de la propiedad á que se refiera.

Art. 3.º El timbre estará grabado, bien en el papel que para extender el documento vendará el Estado, bien en sellos sueltos ó móviles, ó bien, por último, será reintegrado en metálico, ó en el timbre especial de pagos al Estado.

Art. 4.º Habrá una tarifa general de timbre, y dos especiales para documentos de giro y pólizas en Bolsa.

Art. 5.º La tarifa general tendrá por base la clasificación siguiente:

Table with 2 columns: Clasificación (Primera clase, Segunda id., etc.) and Pesetas (100, 75, 50, etc.).

Timbre de oficio, clase décimatercera, 0'40 céntimos.

Art. 6.º Además del papel timbrado de las clases indicadas, habrá timbres móviles de igual valor y clase.

Las tarifas especiales constan en los capítulos respectivos. Tendrán grabado el timbre en los documentos á que se refieren, y que el Estado vendará.

Se crea un timbre especial móvil de 10 céntimos, que llevará la fecha del año á que corresponda, á fin de comprobar su empleo dentro del mismo, y cuyo uso se determinará en los preceptos de esta ley.

En los casos en que por la naturaleza especial del documento, ó por falta de impreso con sujeción á modelo, no pueda extenderse en el papel timbrado de la tarifa general, se pondrá también sello de igual valor, fuera de aquellos en que se determine otra cosa.

Art. 7.º Para las 13 clases de dicha tarifa se usará el pliego de marca regular española, consistente en 43 y medio centímetros de largo y 31 y medio de ancho. Para el de pagos al Estado aquél que estimó más adecuado á su objeto el centro directivo.

Art. 8.º El papel del timbre 1.º al 12 inclusive se estampará únicamente en la primera hoja de cada pliego; el 14, ó sea de oficio, lo será en ambas hojas, pudiendo estas usarse separadamente cuando era una suficiente para el contenido del documento. El timbre de pagos al Estado se grabará en la forma y papel que se crea más propio para el uso á que se destina.

Art. 9.º Las corporaciones ó particulares que prefieran tener sus documentos en pergamino, vitela ó papel de calidad superior al que expende la Hacienda, podrán acudir á la administración en la forma que se expresará para el estampado del timbre, previo el pago de su importe.

Art. 10. El grabado y estampado se verificará exclusivamente por la Fábrica Nacional del Timbre.

CAPÍTULO II.

Del timbre en los documentos que se otorgan ante notario, actos, contratos, últimas voluntades y conceptos de igual naturaleza.

TIPO PROPORCIONAL.

Art. 11. Se empleará este timbre sobre la base de la cuantía del respectivo asunto, conforme á la escala gradual que á continuación se expresa, en el pliego primero de las copias que se saquen de los protocolos de escrituras públicas que tengan por principal objeto cantidad ó cosa valuable.

Table with 3 columns: Cuantía del documento, Valor y clase del timbre, and Clasificación (Clase 12, 11, 10, etc.).

Art. 12. Los documentos cuya cuantía sea superior á 40.000 pesetas se redactarán en papel timbrado de la clase primera, y previamente á su otorgamiento se presentarán en la oficina liquidadora de derechos reales á fin de pagar una peseta por cada 1.000 que exceda sin fracción, contándose ésta siempre por 1.000. El liquidador, al lado del timbre, pondrá: Visado núm., la fecha y su sello.

Art. 13. El timbre tendrá por base reguladora los principios siguientes:

1.º En el contrato de compra-venta, el precio.

2.º En las permutas, el importe de la parte de más valor.

3.º En las adjudicaciones para pago de deudas, el valor de los bienes adjudicados.

4.º En las cesiones á título oneroso, el valor de los bienes cedidos.

5.º En la constitución de censos, foros, subforos y demás imposiciones análogas, en la subrogación de los mismos, ó igualmente en la constitución de rentas ó pensiones vitalicias, el capital de la imposición; y cuando éste no fuere conocido, el que resulte de la renta anual capitalizada al 4 por 100.

Art. 14. En las ventas y redenciones de censos y gravámenes de esta naturaleza, la cantidad en que se vendan ó rediman.

Art. 15. En los actos y contratos relativos á servidumbres, cuando su valor no conste, se determinará el timbre que ha de emplearse por la cuarta parte del valor de la propiedad plena; excepto en el usufructo vitalicio, que se apreciará por la mitad del valor de la propiedad. La misma base servirá de regulador en la transmisión del usufructo voluntario, cuando no conste el valor.

Art. 16. En los arriendos y subarriendos de todas clases, la suma de la renta ó alquiler de un año.

Art. 17. En la constitución de hipotecas, y en las de novación ó extinción de las mismas, el valor de la obligación principal.

Art. 18. En las escrituras de contrato de seguros marítimos y terrestres, verificados con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio, el premio convenido por el seguro.

En los seguros de bienes inmuebles, el capital asegurado; y en los que tengan por objeto la formación de capitales en un plazo dado, pensiones ó rentas de cualquier clase y con cualquier objeto que sea, el importe de cada entrega que haga el asegurado.

El mismo tipo regulador se adoptará en toda escritura en que se prorogue el seguro, ó se aumente ó disminuya el capital asegurado.

Art. 19. En las herencias y legados servirá de base el valor líquido que declare la parte interesada; y si ésta se niega á hacerlo, el que resulte de la capitalización de la riqueza imponible al 4 por 100.

Si de la declaración de haber hereditario y de las diligencias que la administración practique para comprobar los valores, resultare que se había manifestado un valor inferior al líquido de la herencia, se reintegrará la cantidad defraudada por la diferencia de timbre, y se incurrirá en responsabilidad penal.

Art. 20. En las escrituras adicionales para subsanar defectos ú omisiones en la descripción de los bienes, se usará el timbre en que se ha otorgado la primera escritura.

Si el defecto subsanable, habiendo varias fincas en una misma escritura, afectase á una sola que fuera objeto de la adicional, se empleará el papel timbrado que correspondiera al valor de dicha finca; haciendo constar el notario al final del documento esta circunstancia.

Tipo fijo.

Art. 21. Se empleará el timbre de 40 pesetas, clase 6.º, en todas las escrituras que se refieran á objeto no valuable, con las excepciones siguientes:

1.º Timbre de 50 pesetas, clase 3.º Los testamentos cerrados que se protocolicen despues de su apertura, además del timbre suelto de igual valor que debe tener su carpeta, el que será inutilizado por el notario autorizante, con su rubrica.

2.º Timbre de 25 pesetas, clase 4.º Las escrituras de adopción que se otorguen con arreglo á lo prescrito en el art. 1.831 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Timbre de 15 pesetas, clase 5.º Las escrituras en que se consigne el consentimiento ó consejo para la celebración del matrimonio.

4.º Únicamente la escritura de reconocimiento de un hijo natural.

5.º Timbre de 5 pesetas, clase 7.º En los poderes de todas clases, traten ó no de cantidad.

6.º Timbre de 3 pesetas, clase 9.º En las sustituciones y revocaciones de los mismos poderes.

7.º Timbre de 2 pesetas.—Clase 10.

a. Los testimonios que den los notarios á instancia de parte de cualquier escrito ó documento que se les exhiba y que legalmente puedan testimoniarse.

b. Las copias de las escrituras de reconocimientos de censos, derechos reales y demás imposiciones análogas.

c. Las actas notariales que no se refieran á entregas de cantidades ó valores, y los testimonios que se den de las mismas, siempre que no tengan determinado un tipo especial.

d. Las de subastas extrajudiciales de bienes inmuebles y sus testimonios.

8.º Timbre de una peseta.—Clase 11.

a. Las informaciones y certificaciones de posesión á que se refieren los artículos 397 al 404 inclusive de la ley hipotecaria.

b. Las relaciones de los bienes que se presenten para la inscripción de los testamentos anteriores á dicha ley hipotecaria.

c. Las actas notariales en que se consigne el consentimiento ó consejo paterno, y los testimonios que den los notarios de las mismas.

d. Las anotaciones de legitimación al margen de las partidas de nacimiento de los libros del registro civil, cuyo pago se hará en timbre móvil, que el juez inutilizará con su firma ó sello.

e. Las actas de subastas extrajudiciales de bienes muebles y sus testimonios.

f. Los pagarés á favor de la Hacienda por compras y redenciones.

9.º Timbre de 75 céntimos.—Clase 12.

a. Los protocolos ó registros de escrituras notariales.

b. Los inventarios de los protocolos y papeles de los notarios.

c. El segundo y siguientes pliegos en las copias de las escrituras.

d. Las legalizaciones que extiendan los notarios, las notas de los liquidadores de derechos reales, y las referentes á la inscripción que pongan los registradores de la propiedad cuando no haya espacio suficiente en el papel en que se halle extendido el documento.

10. Timbre de 40 céntimos.—Clase 13.

a. Las copias de las escrituras otorgadas ante notario á nombre del Estado, ó en asuntos del servicio público, siempre que no haya parte interesada á quien corresponda pagarlas, y en todo caso, sin perjuicio del reintegro cuando proceda.

b. Los índices de los protocolos de los notarios; los testimonios ó copias de los mismos índices; que deben remitirse anualmente á las audiencias; los trimestrales á los registradores de la propiedad de los documentos sujetos á inscripción que hayan autorizado, y los mensuales que tienen el deber de remitir á las oficinas liquidadoras del impuesto de derechos reales.

c. Las copias de los instrumentos que sean á cargo de los pobres de solemnidad.

Responsabilidad penal.

Art. 22. Está prohibido á los notarios otorgar documento alguno de los comprendidos en este capítulo, que no sea en el papel timbrado correspondiente. El que lo verifique incurrirá en la multa de 50 á 500 pesetas, además del reintegro, reservándose el derecho de repetir, en la vía ordinaria contra la parte interesada en el documento.

Art. 23. El registrador de la propiedad incurrirá en igual responsabilidad si al recibir un documento que no esté extendido en el papel de timbre que proceda, no le comunica á la administración económica en término de tercero día, á contar desde la fecha de la presentación de aquel, para que se subsane el defecto con el pago del reintegro y multa, circunstancia indispensable y previa para llevar á cabo la inscripción.

Art. 24. De las faltas de los notarios y registradores se dará parte á los decanos del colegio, respecto de los primeros, y al presidente de la audiencia del territorio, respecto de los segundos, para los efectos que procedan.

Art. 25. Incurrirán igualmente dichos funcionarios en la responsabilidad del pago y multa de 10 á 25 pesetas, si no redactan en el papel del timbre señalado los documentos que están á su exclusivo cargo y que se determinan en los preceptos anteriores.

Art. 26. Cuando no haya en la localidad papel del timbre que es necesario, y no sea fácil proporcionárselo en otra, inmediatamente lo pondrán en conocimiento de la administración económica; en caso de urgencia, lo harán constar de una manera auténtica en el mismo documento, en descargo de su responsabilidad, y sin perjuicio del reintegro por quien correspondía.

CAPÍTULO III.

De los documentos privados de todas clases.

Art. 27. Se consideran documentos privados los que se hacen por particulares y asociaciones de esta índole, sin intervención de funcionario público; ya para la constitución, liberación, declaración ó novación de obligación; cuyo importe exceda de 50 pesetas, ya para actos no valubles que la ley ha sujetado al impuesto.

Tipo proporcional.

Art. 28. Se empleará el timbre con arreglo á lo prescrito en los artículos 11 y 21, regla 9.ª, letra C.

4.º En los inventarios, avalúos, particiones y adjudicaciones originales de herencia formalizados extrajudicialmente por albaceas, testamentarios ó herederos, que se presenten á la sanción de la autoridad judicial, ó reciban la de los interesados en ellos, sin perjuicio de que las escrituras correspondientes que se otorguen ante notario estén en el papel timbrado que proceda.

2.º En las obligaciones sobre arriendos, subarriendos, traspasos y toda clase de inquilinatos, se evaluarán sobre la base establecida en el artículo 6.º

3.º En los préstamos ó depósitos de cantidades ó efectos, que no tengan un tipo y conceptos en el capítulo 7.º, art. 150.

4.º En todo caso de contratos, ventas y traspasos en que haya transmisión de valores ó efectos, y no tengan un tipo determinado en la ley.

Tipo fijo.

Art. 29. Timbre móvil de 40 céntimos.

1.º Los recibos de 50 pesetas en adelante que se expidan. Los particulares se negarán á satisfacer todo recibo de la expresada cantidad si no se halla legalizado con dicho timbre, debiendo ser inutilizado con su rubrica por el que le expide. Están comprendidas en este precepto las casas de empeño, cualquiera que sea su nombre, debiendo poner el timbre en el asiento correspondiente á la cédula.

Art. 30. Se comprenderán igualmente en el precepto anterior:

1.º Los vendedores de géneros, frutos, muebles, ropas y demás objetos de comercio, por los recibos que den á los compradores.

2.º Los encargados de los talleres de artes, oficios y de toda clase de industria ó fabricación, por los relativos al precio de las labores y obras construidas ó reparadas.

3.º Los dueños ó administradores de fincas rústicas, urbanas, censos y toda clase de derechos, por los recibos respectivos á las rentas, alquileres ó pensiones.

4.º Los administradores ó encargados del despacho del transporte de mercancías, por los recibos y resguardos que den á los interesados en el pago de la conducción.

(Continuación.)

ESPECTÁCULOS.

Continúa atrayendo gran concurrencia al teatro Lara la preciosa comedia de D. Ricardo de la Vega titulada *La función de mi pueblo*, que juntamente con *El antepalco*, recientemente estrenada, hacen las delicias del público.

Con gran concurrencia, que llenaba las localidades del teatro Español, se puso anoche en escena *D. Juan Tenorio*.

El Sr. Calvo fué extraordinariamente aplaudido en todos los cuadros del drama, y muy especialmente en el cuarto, donde fué interrumpido varias veces en medio de los bravos más entusiastas, siendo llamado al palco escénico á su final, así como la señora Contreras, el Sr. Jimenez (D. Donato), que desempeñaron sus respectivos papeles á la mayor perfección.

El precioso drama del aplaudido poeta, D. José Zorrilla, dará buenas entradas al clásico coliseo.

La obra dramática que hace en la actualidad furor en Roma se titula *Don Quijote*. El actor que desempeña el papel del ingenioso hidalgo es de una fluencia inverosímil, y son tan largas sus piernas, que al aparecer montado en *Rocinante*, toca con los pies en el suelo.

—Estas eran armas muy inocentes, y sin embargo, las batallas de los tiempos antiguos fueron mucho más sangrientas que las de nuestra época.

El ministro del bey tenía razón, y nada pude replicarle.

Desde que llegué á Túnez, formé el propósito de ir á visitar el sitio donde estuvo un día la capital de la opulenta república de Cartago, pero esperaba para realizarlo una ocasión favorable; ocasión que no tardé en encontrar; el amigo con quien tuve la buena fortuna de hacer mi excursión á las fuentes del Zaghonan. Salimos en coche una hermosa mañana del mes de Mayo, y entretenidos en agradable conversación llegamos á la capilla de San Luis, construida sobre un terreno cedido á la Francia, y en el cual estaba en otra época uno de los barrios de aquella ciudad. El pequeño templo, rodeado de un muro de piedra que marca el límite de la concesión, está al cuidado de un veterano de la guerra de Africa, el cual abre y cierra las puertas, cuida de que la lámpara no se apague, vigila los sepulcros de los franceses que han muerto en la Goleta, y señala á los viajeros las escasas bellezas artísticas que la capilla contiene.

Sobre la puerta principal hay una gran placa de mármol blanco con la inscripción siguiente:

Luis-Felipe I, rey de los franceses, ha erigido este monumento el año 1841, y en el sitio donde espiró el rey San Luis, su abuelo.

EN TÚNEZ

por

M. ACHILLE FOUQUIER

TRADUCCION

de

G. G. Z.

(Continuación.)

A nuestro general y amigo, escrupuloso observador de todas las prácticas prescritas por el profeta, se le cree en el país brujo ó astrólogo, que es lo mismo en mi juicio; y algunos afirman que Sidi-Mohamed Kasnadar tiene tanta fé en su ciencia, que algunas veces le consulta para penetrar los misterios del porvenir.

A mitad de la cueva, los árabes que nos seguían oyeron el rugido de una pantera y descubrieron sus huellas, y un poco más allá tuvimos un encuentro de otra especie: un anciano pastor de la montaña nos detuvo para ofrecernos con insistencia la leche de sus cabras y la miel de sus colmenas. Pero éstos dones eran solo una débil muestra

de lo que nos esperaba al llegar á nuestra casa. Los habitantes del pueblo y los del campo nos hicieron á porfía toda clase de regalos, y encontramos en el patio carneros, liebres, perdices, palomas; gallinas, erizos, potes de aceitunas, de miel, ramos de flores, agua de rosas, limones, naranjas y granados.

Aquellos fué una avalancha de obsequios, contra la cual protestó mi amigo inútilmente; los árabes no quisieron recibir ni una propina, y despues de saludarnos con respeto, poniéndose la mano sobre el corazón, se retiraron, dejándonos, si hubiera sido posible conservarlas, provisiones para cuatro meses por lo menos.

Dejamos al partir aquellos regalos; pero á la mañana siguiente de nuestra llegada á Túnez, un vigoroso camello expedido por el gobernador, trajo todos los presentes que los habitantes de Zaghonan nos habían dedicado al despedirnos; ¡hasta los erizos!

IX.

Museo de Sidi-Mohamed-Kasnadar.—Capilla de San Luis.—Ruinas de Cartago.

El día en que hice mi segunda visita á Sidi-Mohamed, me invitó á visitar su museo de antigüedades, el cual está situado en un barracón de madera techado con junco. Los objetos han sido colo-

cados sin orden ni gusto, y en aquella confusión de fragmentos, útiles y armas, el arte cartaginés me pareció tan rudimentario, que me avergoncé de mis antiguas simpatías por los groseros compatriotas de Anibal. Las vajillas son de barro común y de forma vulgar é irregular, y las losas sepulcrales bastante mal labradas. Adornan algunos de estos fúnebres monumentos una figura envuelta en un sudario, mal cincelada y de un dibujo casi informe; en otras hay una mano abierta y vuelta hacia fuera, es decir, presentando la palma ó parte interior, y en todas ellas inscripciones púnicas más ó ménos largas.

Esa misma mano y esto llamó mucho mi atención; la vi más tarde esculpida en la piedra que cierra la bóveda de una puerta de la Alhambra, precisamente la misma por donde entraron los cristianos el día en que Granada cayó bajo el poder de los Reyes Católicos, y en muchos edificios de Túnez hay manos cinceladas en piedra sobre los umbrales de las puertas.

Las manos colocadas en aquella forma, así como los cuernos colgados á la entrada de las casas, sirven, según dice una tradición antigua é inconsciente, para conjurar la mala suerte; pero estoy seguro que aún cuando se tuviese la evidencia de que semejantes amuletos producían buen efecto, nadie se atrevería en Europa á colocarlos en la fachada de su habitación.

Las inscripciones púnicas que fueron indecifrables durante muchos siglos, han dejado ya de ser un misterio para los sábios. En las urnas cine-

rarias de Cartago hay epítafios escritos en fenicio, neo-fenicio y cartaginés. Todos comienzan con una dedicatoria recomendando á la diosa de Baal el alma del difunto, cuyo nombre ponen á continuación; y es de advertir que en aquel país abundaban mucho los nombres de Anibal, Amilcar y Asdrubal. En la colección de antigüedades de Sidi-Mohamed-Kasnadar, y entre los objetos cartagineses, había varias lámparas romanas muy comunes, muchos molinos de brazo, fragmentos de mosaicos, bajo-relieves y algunos trabajos del arte griego. Lo mejor de todo, era un Baco de mármol blanco, de una pureza y una elegancia tal de estilo, que le hubieran admitido sin duda alguna muy gustoso en cualquier museo de primer orden. Aquella estátua, deshecha en pedazos, estaba abandonada, cubierta de polvo y tirada en el suelo; pero nada hubiera sido más fácil que reunir sus miembros esparcidos y devolverle su primitiva belleza por medio de una cuidadosa y hábil restauración. Sidi-Mohamed me hizo reparar en unas bolas de arcilla endurecida y del tamaño de un huevo de gallina, pero de ménos gruesor y no tan ovaladas; eran los proyectiles que arrojaban los antiguos con sus famosas hondas. No pude menos de sonreírme á la vista de aquellas armas ofensivas recordando los cañones modernos, el fusil, los ametalladoras y las infinitas máquinas de destrucción que han producido en estos tiempos los progresos de la ciencia y la mecánica.

Mohamed habó de comprender en lo que yo pensaba, y me dijo:

SECCION POLITICA

LO DEL DIA

(29 DE OCTUBRE)

Signa la curiosidad pública concentrada en la Asamblea de los radicales, que ha vuelto a reunirse esta noche para examinar poderes y discutir más tarde el punto referente a la conducta de benevolencia que para con el actual Gobierno de tienden los maritistas. Desde la reunion de ayer, se hicieron oficiales y públicas tres tendencias. La del Sr. Ruiz Zorrilla, que pide procedimientos intrínsecos y revolucionarios. La del señor Salmerón, que sostiene por ahora la conveniencia de que el partido progresista-democrático se mantenga a la expectativa en frente del Gobierno, y la de los Sres. Martos y Montero, que se deciden resueltamente por la propaganda pacífica, y la benevolencia para con la situación creada el 8 de Febrero último. En este estado se hallan las cosas a la reunion de la junta central, y aun cuando de ayer a hoy ha ganado mucho terreno el espíritu de comun concordia, como los combatientes no renuncian sin embargo a sus ideales, la batalla no podrá evitarse. Por lo general, zorrillistas, maritistas y salmeronistas deploraron los antagonismos, y hasta están conformes en decir que lo que pasa es una gran desgracia para el partido; pero como después de estas lamentaciones nadie quiere ser el primero a ceder, de ahí que va a darse el caso de la disolución de un partido, sin que ni uno solo de sus afiliados deje de sentir esta disolución. La cosa tiene gracia, y es un vivo ejemplo de a donde conduce la pasión en política.

Si nos fuese dado conjeturar los acuerdos de la junta por los antecedentes y por ciertas impresiones, diríamos que la tendencia que vence es la de los benévotos, y que la que menos votos obtiene es la del Sr. Salmerón, que se resuelve por la expectativa, con cuya actitud a nadie se complace. Repetimos lo que hemos dicho ayer: no queremos adelantar juicio alguno, porque pudieran resaltar castillos en el aire. Baste saber a nuestros lectores, que a la hora en que escribimos estas líneas se halla reunido el comité central, que continúa la presidencia del venerable Sr. Montero Tellinge y el examen de los poderes; que hay grandes corrientes en favor de un arbitraje que nosotros juzgamos imposible y que los representantes de las provincias apuran ya por regresar a sus casas. Después de esto, conviene esperar el resultado de la reunion de esta noche, que para nosotros, sea el que quiera, prejuzgará claramente el asunto, porque el examen de actas y la votacion que en ellas se cruce, dará a conocer las fuerzas de los combatientes y el número de hombres de armas con que cuenta cada fracción, y por consecuencia sus probabilidades ó seguridades de triunfo.

Y vamos ahora a los demás sucesos del día. En primer lugar están las crónicas parlamentarias, y como discusión de interés y novedad, la provocada hoy en el Congreso por el Sr. Portuondo, con su enmienda al Mensaje de la Corona, en el párrafo que atañe a nuestras relaciones con las provincias ultramarinas. Del discurso pronunciado por el Sr. Portuondo, hemos de decir tan sólo dos palabras. El diputado cubano es hombre que habla muy bien, y además de mucha competencia en los asuntos ultramarinos y de probado patriotismo; pero los ideales que defiende con profundo convencimiento son de tal naturaleza, que contra la intencion y los deseos del distinguido diputado, resaltan en extremo peligrosos para los intereses nacionales. No creamos, que hoy por hoy, pueda pedirse más al Gobierno, tratándose de las provincias de Ultramar, equiparadas en un todo, salvo pequeñas diferencias, a la Península; y bien lo demostró así, cuando al orador de la minoría, el Sr. Leon y Castillo, en su brillante y eloquente discurso. El Gobierno, por lo que a sus compromisos políticos se refiere, cumplió honradamente en Cuba, y bien lo dicen y declaran la opinión pública y la prensa de aquel país, excepción hecha de la autonomista, cuyos aplausos ni buscamos, ni admitiríamos, si graciosamente se nos quisieran conceder. Vamos notando, que las cuestiones de Cuba son para algunos cuestiones de sentimentalismo. Siempre se habla en ellas de oprimidos y de oprimidos, cuando lo que hay allí en realidad son hombres libres, nacidos a la vida de la civilizacion, de la cultura y de la libertad política, gracias a los afanes y sacrificios de todo género de un pueblo generoso y grande.

El interés del día de hoy está en el debate provocado por el Sr. Portuondo, y corresponden en realidad los laureles de la victoria al señor ministro de Ultramar, cuyo discurso en contestacion al del orador de la minoría, ha salido, por la inspiracion en él verdadera y la majestad de sus conceptos, del marco ordinario donde por lo común se vacían las oraciones parlamentarias. De los debates en el Senado poco tenemos que decir. Continuó la discusion sobre enseñanza, y por consiguiente, el matrimonio del Sr. Orovio, quien de esta vez gana el cielo. El encargado de hablar hoy contra el decreto de 1875 ha sido el Sr. Galdo, habiendo hecho uso también de la palabra para alusiones, el muy reverendo arzobispo de Valencia, quien se extendió en consideraciones dogmáticas de carácter puramente católico, que son ajenas por completo, como así lo dijo el Sr. Galdo, al asunto principal que se discute. Y nada más. Espérase con ansia el resultado de la reunion esta noche de los radicales. Mañana apertura del comité democrático-radical, que se acaba de establecer en el núm. 15 de la Carrera de San Jerónimo.

DISCUSION IMPORTANTE.

Animada y provechosa fué la sesion celebrada ayer en el Congreso. Animada por los

excelentes discursos que se pronunciaron, y provechosa por lo afinadamente que supo expresar el Sr. Leon y Castillo el pensamiento del Gobierno respecto de las Antillas. Varios puntos abrazó en su brillante discurso el señor ministro de Ultramar; pero nosotros, prescindiendo de aquellos que tienen una importancia secundaria, vamos a fijarnos en los más culminantes. Estos son tres. El referente a la organizacion de los partidos en Cuba, el que expresa la forma y manera como han de ser gobernadas las Antillas, y finalmente, el que sirvió para afirmar que aquellas provincias españolas están y estarán siempre ligadas y unidas a la madre patria.

Con verdadera elocuencia y severa lógica trató estas cuestiones el señor ministro de Ultramar. De la organizacion de los partidos en Cuba, decía el Sr. Leon y Castillo que era defectuosa é incomprendible. Y tenía razón sobrada. Cuando Cuba figuraba como colonia española se explicaba perfectamente que existiesen allí dos partidos ajenos completamente a las luchas políticas de la Península. Entonces disputábase en Cuba y versaban las disputas sobre el tema de si había de continuar ó desaparecer el régimen colonial, y claro está que las demás cuestiones habían de interesar muy poco a los cubanos. Pero Cuba no es ya colonia, es una provincia, ó mejor dicho, un conjunto de provincias españolas y, por consiguiente, han debido cesar y han cesado las disputas trasnochadas, como deben desaparecer los partidos que las mantenían. Estos tienen un puesto señalado en los grandes partidos españoles. Que puesto sea no hay para qué decirlo. Los defensores del régimen colonial, refractarios a las reformas, están llamados a engrosar las huestes conservadoras acudilladas por el Sr. Cánovas; los que pugnaban porque Cuba se convirtiera en provincia española deben venir a nuestro campo, y si hay quien profese opiniones más avanzadas, puede acogerse a las banderas de la democracia, donde hallará cabida, seguramente. Pero la antigua organizacion de los partidos en Cuba es un absurdo que no puede sostenerse de ningún modo.

Otro de los puntos que magistralmente trató el señor ministro de Ultramar, fué el relativo a la asimilacion. Como esta palabra no suele ser por regla general bien entendida, el Sr. Leon y Castillo hubo de distinguir la de la identidad con que algunos la comprenden. Y por cierto que la distincion era necesaria, porque así como la asimilacion es racional y lógica, la identidad, caso de plantearse, sería absurda. En la Península no existen dos provincias idénticas. Todas ellas difieren en usos y costumbres, y las más en legislacion. ¿Cómo podría, pues, existir la identidad entre la Península y las Antillas cuando las necesidades y la manera de ser son tan diversas en la una y en las otras. El Sr. Leon y Castillo, como es natural, hubo de declararse partidario de la asimilacion, de la mayor asimilacion posible, pero rechazó lógicamente la identidad, que sería una cosa bien descabellada.

Respecto al tercer punto ¿qué hemos de decir nosotros?

El señor ministro de Ultramar, con gigantescos arranques oratorios, demostraba la justicia y la razon que existe a España para querer que Cuba y Puerto-Rico sean eternamente españolas. Pocos podrían decirlo con tanta brillantez ni tanta elocuencia como el señor ministro de Ultramar, pero afortunadamente se trata de una cosa indiscutible, y acerca de la cual no cabe más que una sencilla a la vez que rotunda y enérgica afirmacion: Cuba asimilada a España será, tiene que ser necesariamente española.

Frente a estas teorías del Gobierno, se encuentran las defendidas por el Sr. Portuondo al apoyar su enmienda. Y por cierto que este señor diputado, que habla muy bien y que posee un gran método y una facilísima palabra, nos sorprendió mucho con lo que dijo. Mostróse partidario de la autonomía, pero de una autonomía que no debe llamarse así. No es la autonomía de las colonias inglesas, sino una cosa especial que bien podría llamarla el Sr. Portuondo descentralizacion, sin escrúpulo de conciencia. Una autonomía sin Parlamento propio para las cuestiones administrativas ¿qué viene a quedar reducida? O el Sr. Portuondo no se explicó ayer con toda claridad ó entiende que pidiendo mucha descentralizacion para Cuba no llega a la meta de sus aspiraciones. Así únicamente se explica que defendiera aquella autonomía que está en contradiccion con su propio nombre.

En resumen, el señor ministro de Ultramar, que estuvo muy elocuente, muy hábil y muy afortunado, alcanzó una brillante victoria. No le sucedió lo mismo al Sr. Portuondo, á pesar de las envidiables cualidades que posee. Pero de eso tiene la culpa el empeño de llamarse diputado cubano en un Parlamento español, empeño que lo conduce a sostener ideas raras y confusas que no se entienden bien y forzosamente hay que explicarlas mal.

REUNION DEL COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA.

El rigor establecido por los organizadores de la citada reunion, quienes no permiten la entrada en el local donde se verifica sino a los representantes de la prensa genuinamente democrática-progresista, nos impide dar, como quisieramos, a nuestros lectores, detalles é impresiones recogidos por nosotros mismos, obligándonos a reproducir lo que dicen los periódicos que están autorizados para escribir lo que en aquella reunion acontece.

Antes de referir lo ocurrido, parecenos conveniente trasladar a nuestras columnas la circular dirigida por el Sr. Ruiz Zorrilla a sus amigos de provincias, en la que el desterrado de afición pregona, una vez más, el espíritu de intransigencia que le anima. Dice así:

«Paris 21 de Octubre de 1881.—Mi querido amigo: La situacion de algunas provincias y la actitud de Montero Rios me aconsejaron suplicar al presidente de nuestra junta directiva, que de acuerdo con los individuos de la misma aplazara la reunion del comité central.

Aunque no he recibido todavía contestacion á mi carta, tomo que no hayan creído conveniente acceder a mi ruego. Por si así fuese, quiero cumplir con el deber de contestar á los que me han consultado sobre la eleccion de representante.

Mi política es, como siempre, de guerra á todo lo que procede del hecho de Sagunto; mi opinion, que nunca debimos ser benévotos para con el Gobierno del 8 de Febrero, y que aun conviniendo en los primeros momentos, debemos variar despues de haber visto lo que ha ocurrido en las elecciones y haber leído el discurso de la Corona.

Es, pues, mi consejo, que se elijan representantes que defiendan esta política y la hagan triunfar en la asamblea de nuestro partido. En una palabra, que el comité decida la lucha contra todo lo existente por los medios que nos ofrezca la legalidad, sin prescindir, imitando a nuestros adversarios, de los que podamos allegar en otro terreno.

Si Ud. cree, como ha creído siempre, esto mismo, yo le suplico que así lo diga en la reunion que ha de elegir el representante de esa provincia, debiendo tener la conviccion de que así interpretamos la opinion y secundamos el deseo de la mayoría de nuestros correligionarios en España.

De Ud. su afectísimo amigo y correligionario, Manuel Ruiz Zorrilla.

68.—Avenue Kleber.»

Ahora verán nuestros lectores el relato que de la reunion del comité central hace *El Manifiesto*, que asistió a ella:

EL COMITÉ CENTRAL.

Llegó por fin el deseado momento de la reunion del comité central de nuestro partido. Los delegados de los comités provinciales, los de la prensa de Madrid y provincias, los senadores y diputados demócratas-progresistas que al presente tienen asiento en las Cortes, congregados ayer en el local designado al efecto para constituir el comité central que recoja la dimision de la junta directiva interina, y como suprema autoridad del partido, discuta y acuerde la conducta y procedimientos que á éste conviene seguir en lo sucesivo.

Empezó la reunion con la designacion de una mesa interina de edad, tocándole por esto la presidencia al Sr. Montero Tellinge, como más anciano de los representantes de provincias, y actuando como secretarios los Sres. Reus, Canalejas, Moya y otro cuyo nombre no recordamos en este momento.

Acto seguido se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Cervera, Gallego Diaz y otros, pidiendo el nombramiento de una comision de actas encargada de examinar las de los representantes.

Abierta discusion sobre tal propuesta, que apoyó en primer término el Sr. Cervera, pidió é hizo uso de la palabra en contra el Sr. Saulate, cuyo criterio se concretaba á manifestar que antes de que recayera votacion sobre la proposicion citada, convenia fijar quienes habian de tener opcion al voto, si los delegados de los comités provinciales solamente, ó éstos y los representantes de la prensa y senadores y diputados.

El Sr. Saulate creyó que únicamente los delegados de los comités de provincia estaban autorizados para formar esa comision, en vez de prejuzgar ya de hecho, y sin que preceda deliberacion sobre ello, el carácter con que diputados y senadores, así como los representantes de los periódicos, asistirían á las deliberaciones.

En el mismo sentido que el Sr. Saulate se expresaron otros varios señores, entre ellos algunos representantes de la prensa, como el Sr. Carrion, que juzgó no tenía la prensa derecho á votar interin no recayese sobre este punto un acuerdo.

El Sr. Morán, representante tambien de la prensa, pidió la lectura de la circular de 4.º de Agosto, relativa á la organizacion de los comités provinciales y nombramiento de sus representantes en el comité central.

Por virtud de esta circular resulta que, para la constitucion del comité central solo se llama en ella á los representantes de provincias y nada dice que haga referencia a la representacion de los periódicos y senadores y diputados del partido.

El Sr. Martos, aludido, se creyó en el caso de decir que, aunque era cierto que en la citada circular nada se decía respecto de la representacion de los diputados y senadores y de la prensa del partido, cree que por prácticas anteriores debía entenderse que éstos tenían derecho á deliberar y votar, y que de ahí la omision en la circular, omision de que se declaraba culpable y aceptaba la responsabilidad.

Añadió que si se acordara negar esa representacion á los diputados y senadores, él se retiraría con sus compañeros para ir á las Cortes á defender la integridad de sus opiniones, dando así cumplimiento á su conciencia.

Los Sres. Cervera y Azcárate negaron que fuera práctica constante y procedimiento usado en el

partido republicano el conceder voz y voto á los diputados y senadores para deliberar en las asambleas del partido.

Otros señores de los allí congregados hablaron en pró y en contra, acordándose en definitiva, y por mayoría de votos, la siguiente comision de actas:

Señores Cervera, Echegaray, Azcárate, Muro y Gallego Diaz.

Con este acuerdo terminó el acto, sin prejuzgar, segun manifestacion unánime, ninguna cuestion.

La comision de actas emitirá hoy dictámen sobre ellas, y esta noche á las nueve volverá a continuarse la reunion.

MOVIMIENTO POLITICO.

Comenzaba anoche *El Tiempo* su artículo de fondo con el siguiente párrafo:

«La prensa fusionista, en estrecho consorcio con el republicanismo benévolo, se ha propuesto extravaiar la opinion pública y burlarse de la credulidad de sus lectores, suponiendo que el partido conservador y su ilustre jefe el Sr. Cánovas han cambiado de rumbo é iniciado una evolucion hácia la extrema derecha, por el hecho de haber votado la enmienda del Sr. Pidal, y de haber combatido vigorosamente los actos arbitrarios y las bizarrerías ultra-radicales del Sr. Albareda en materia de enseñanza.»

Dejando á un lado el injustificado ataque que el colega dirige al Sr. Albareda, empleando un galicismo tan de á fólio como el de usar la palabra *bizarrería*, sin duda por no conocer su sinónimo en castellano, conviene observar que *El Tiempo* tiene una memoria un *peu trop abominable*, se lo diremos en francés para que nos entienda.

¿No recordará el colega que el Sr. Cánovas fué uno de los paladines más entusiastas del artículo 44 de la Constitucion?

Y si esto es así, como no puede negarse por nadie que conserve la plenitud de sus facultades intelectuales, ¿cómo se explica que el jefe del partido conservador haya firmado la enmienda ultramontana del señor marqués de Pidal?

Ayer terminó, por fin, en el Senado el debate que dió principio hace ocho días acerca de la interpelacion provocada por el Sr. Mena y Zorrilla.

Un elocuente y sentidísimo discurso del señor Galdo, en el que abogó por la importancia que debe concederse á la instruccion primaria; otro del respetable y anciano arzobispo de Valencia, y el que pronunció como resumen el señor ministro de Fomento, pusieron término á una discusion iniciada por los conservadores, que han llevado en ella la peor parte y que no renoverán seguramente, pues hartó escarmentados deben estar del poco airoso papel que han desempeñado.

Trataron primero de señalar á los catedráticos separados como rebeldes á las instituciones y hubieron de volver el acero á la vaina al oír el noble acento de la dignidad ofendida que elevaron los profesores que toman asiento en la alta Cámara.

Quisieron despues darse aires de campeones del dogma, pretendiendo demostrar que sus ideas estaban apoyadas por el episcopado español en lo tocante á los ataques al dogma, y tuvieron tan mala fortuna que los dos sabios y dignísimos prelados que han asistido á los debates no han pronunciado una sola palabra por la que se venga en conocimiento de su conformidad con la circular del señor marqués de Orovio. Igualmente prudentes y circanspectos, cual conviene á su elevado ministerio, se han manifestado el señor obispo de Salamanca y el señor arzobispo de Valencia; pero si por alguien sienten predileccion no sería aventurado afirmar que es por el Sr. Albareda, cuyo criterio liberal constituye mayor garantía para la independencia de la Iglesia que el estrecho y mezquino criterio de restricción que distingue á todas las obras de los conservadores.

Tanto al señor marqués de Orovio como al señor Mena y Zorrilla se les puede decir algo parecido á aquellos versos del romance popular:

«Mala la hubisteis, franceses, En esa de Roncesvalles!...»

En la reseña que hace *El Cronista* de la sesion celebrada anteayer en el Senado dice:

«Los honores de la sesion correspondieron al obispo de Salamanca, Sr. Martínez Izquierdo: en magnífico y reposado discurso, que aplaudieron igualmente amigos y adversarios políticos, y partiendo del hecho consumado de la tolerancia religiosa, que existe consignada en la Constitucion fundamental del Estado, demostró plenamente que la doctrina conservadora, en lo que se refiere á la enseñanza, esa doctrina que no pone trabas á la ciencia, ni á la industria, ni al génio del hombre, en una palabra, pero que pone el límite del dogma, en nombre de la religion del Estado, así como pone el límite de la monarquía constitucional, en nombre de la Constitucion; demostró, decimos, que esa doctrina es la única que puede mantener, hoy por hoy, en armonía y conformidad á la Iglesia y al Estado.»

«Quiere decirnos el colega, en qué párrafo, en qué frase, en qué letra de su notabilísimo discurso demostró el señor obispo de Salamanca la verdad de la doctrina conservadora?»

Uno de los muchos méritos que revela el sabio prelado, es de no tener el mal gusto de estar de acuerdo con los conservadores.

LEEMOS EN LA EPOCA:

«El Sr. Ruiz Zorrilla defiende la conspiracion descarada; el Sr. Martos la conspiracion encubierta; el Sr. Salmerón una conducta intermedia, que sea conspiracion pública y encubierta bajo capa de benevolencia.—Están divididos, exclaman, frotándose las manos, los ministeriales; no se entien-

den.—Pero desdichados, todas esas formas de conspiracion dejan de tender al mismo fin por diversos caminos?»

En efecto; tienden al mismo, al que no pudieron lograr los conservadores en seis años de represion.

Tienden á que la democracia revolucionaria é intransigente se disuelva por sí misma, sin que tenga que culpar á nadie, y para mayor seguridad y garantía de las instituciones que defendemos.

«Cree el apreciable colega que era más eficaz su sistema de prohibiciones de banquetes y supresiones de periódicos, que el de la libre reunion empleado por el actual Gobierno?»

De El Cronista:

«El Sr. González (D. Alfonso) es de la comision de actas, de la comision de presupuestos, de la comision de lo contencioso, de la comision de lo económico y administrativo, y de otras comisiones y de otras embajadas.»

Eso no prueba más sino que el Sr. González (don Alfonso), nuestro querido amigo, tiene capacidad y aptitud suficiente para desempeñar esos y otros cargos tan importantes.

¿Qué tiene que oponer á esto El Cronista?

Ayer tarde se reunió en la seccion quinta del Senado la comision nombrada para emitir dictámen sobre el proyecto del Estado Mayor del ejército, con asistencia de los ministros togados del Tribunal Supremo de la Guerra, que toman asiento en aquel alto Cuerpo.

CÓRTESES

SENADO.

Extracto de la sesion del 29 de Octubre de 1881.

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Polo de Bernabé dirige una pregunta al señor ministro acerca de la forma en que se percibe el impuesto de consumos.

Prestan juramento los Sres. Rodríguez Arias, Santa Cruz, Terreros y conde de Soto Ameno.

Entrándose en el órden del día continua el debate acerca de la interpelacion del Sr. Mena y Zorrilla.

El Sr. Galdo manifiesta que terció en este debate no por sus cualidades personales sino por representar á la universidad de Salamanca, es gloria de España que le ha concedido el alto honor de sentarse en el Senado.

Precisa los términos á que ha llegado este debate, diciendo que no es más que la batalla dada por el partido conservador contra el partido liberal que hoy ocupa el Gobierno, cuyas ideas en materia de enseñanza tiene que defender aunque sus opiniones políticas sean completamente antitéticas.

Discútese la circular del Sr. Albareda y naturalmente se precisa discutir la que dió origen á ella, es decir, la del señor marqués de Orovio, que produjo tan hondo trastorno en el profesorado español.

Examina el estado de la enseñanza desde 1845, cuando él empezó á figurar en las cátedras. En aquel tiempo se dió un gran empuje á la instruccion con la reforma de las universidades y la creacion de la segunda enseñanza; pero se olvidó la primera tan importante ó más que aquella.

Preparada por medio de decretos vino la ma de 1857 en la cual se hace el adelanto de pensar sobre la enseñanza primaria, pero aquella ley se creó la cátedra de Historia, cuando á desempeñarla un hombre ilustre, que ocupa un puesto en el otro Cuerpo Colegiado, y cuyo nombramiento dió lugar á animadas discusiones.

Sostiene que las leyes académicas para una sirven, y en lo que se refiere á él, dice que nunca ha sido reprendido por sus jefes, pues dice que siempre tuvo presente el respeto que se merece la ley.

Tributa grandes elogios á la circular del Sr. Albareda, que ha venido á cicatrizar heridas causadas por las disposiciones de Febrero de 1875.

Aboga porque se dé á la instruccion primaria la importancia que merece, y que no ha tenido desde 1834 acá. Se lamenta de haber predicado en desierto el año anterior, durante 48 horas, cuando pedía al gobierno conservador palabras de consuelo y de esperanza para la respetable y digna clase de maestros de escuela.

El señor Arzobispo de Valencia confirma las palabras del señor obispo de Salamanca, abundando en sus ideas y en las que acaba de verter el Sr. Galdo.

Entra en luminosas consideraciones acerca de los caracteres de la conciencia y de la razon segun la entendiá Santo Tomás de Aquino; ellas no son la ley natural sino su sugesto.

Ensalza la civilizacion moderna admirando los progresos de la industria, de la ciencia y del arte y declarando que donde ve la máquina de vapor ve el espíritu de los tiempos modernos y la tendencia de la humanidad hácia su futura perfeccion. (Muy bien; varios senadores felicitan al orador.)

Se suspende la sesion por cinco minutos.

El Sr. Mena y Zorrilla reafirma, sosteniendo que en España existe la enseñanza, libre pero no debe haber esa libertad en la enseñanza oficial.

El señor ministro de Fomento manifiesta á los señores prelados que han hablado, su agradecimiento por la tampanza con que han vertido sus ideas al ocuparse con singular benevolencia de su circular.

Hace notar el contraste que existe entre el tono de los discursos de los senadores del partido conservador y el que han imprimido á los senos, principes de la Iglesia tan venerables como el arzobispo de Valencia y el obispo de Salamanca.

Ocupándose del estado de la enseñanza pública durante los últimos seis años dice, que cuando el partido conservador cayó en Febrero, se debían á los maestros de escuela 20 millones de reales. (El señor marqués de Osorio: cuando nosotros entramos en el poder se debían 60 millones, y despues hemos tenido varios guerras.)

«Pero habéis tenido muchos años de paz y dulce gobierno. Ya vereis á los seis años de gobernar nosotros como se halla la instruccion pública.» (Muy bien.)

Habrà textos y programas, pero no seràn impuestos por el director de instruccion pública, que acaso sea nombrado por un ministro entre los gacilleros de un periódico no leído. (Rumores de Apobacion en la tribuna pública.)

ni promulgadas, subsiste el estado constituyente para las provincias de Ultramar, y en uso de su derecho vienen a pedir dichas leyes, con la más amplia descentralizacion que permita la indestructible unidad nacional.

peco a este Gobierno, del que dice que es liberal, eminentemente liberal en la manera de aplicar las leyes en las provincias de Ultramar.

verificó de una manera regular, y que por lo tanto no hay motivo para hacer ninguna observacion sobre él.

Las condiciones, comunes a unos y a otros, son las siguientes: Este Banco hace los préstamos desde cinco a cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

CONGRESO

Extracto de la sesion del dia 29 de Octubre de 1881

Abierta a las dos y cuarto bajo la presidencia del señor Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (Regular concurrencia en las tribunas y poca en los bancos. En el azul el presidente del Consejo y ministros de Ultramar y de Gobernacion.)

El Sr. Portuondo empieza manifestando que entre los asuntos que por su importancia deben tratarse en esta sesion, ninguno lo es tanto como los que se refieren a la politica del Gobierno en las provincias de Ultramar.

Respecto a la situacion económica, encontró esta Gobierno—dice—un presupuesto que presenta un déficit de 45 millones de pesos, presupuestos combatido por el partido liberal dinástico.

El Sr. Portuondo continúa, y dirigiéndose a dicho diputado recuerda brillantemente que el señor Castelar ha defendido la autonomia colonial, y termina diciendo que únicamente la democracia podrá realizar las medidas que reclaman las provincias de Ultramar.

El Sr. Portuondo rectifica, y haciéndose cargo de las declaraciones del Sr. Armas, dice: Yo me congratulo, señores diputados, del cambio que en tan poco tiempo se ha operado en las costumbres políticas del partido conservador.

El Sr. Portuondo dice que el Sr. Portuondo ha pasado a Ultramar, y en uso de su derecho vienen a pedir dichas leyes, con la más amplia descentralizacion que permita la indestructible unidad nacional.

El Sr. Portuondo rectifica, y se extraña de que se haya puesto en duda su criterio con respecto a este Gobierno, del que dice que es liberal, eminentemente liberal en la manera de aplicar las leyes en las provincias de Ultramar.

El Sr. Portuondo continúa, y dirigiéndose a dicho diputado recuerda brillantemente que el señor Castelar ha defendido la autonomia colonial, y termina diciendo que únicamente la democracia podrá realizar las medidas que reclaman las provincias de Ultramar.

El Sr. Portuondo rectifica, y haciéndose cargo de las declaraciones del Sr. Armas, dice: Yo me congratulo, señores diputados, del cambio que en tan poco tiempo se ha operado en las costumbres políticas del partido conservador.

El Sr. Portuondo dice que el Sr. Portuondo ha pasado a Ultramar, y en uso de su derecho vienen a pedir dichas leyes, con la más amplia descentralizacion que permita la indestructible unidad nacional.

El Sr. Portuondo rectifica, y se extraña de que se haya puesto en duda su criterio con respecto a este Gobierno, del que dice que es liberal, eminentemente liberal en la manera de aplicar las leyes en las provincias de Ultramar.

El Sr. Portuondo continúa, y dirigiéndose a dicho diputado recuerda brillantemente que el señor Castelar ha defendido la autonomia colonial, y termina diciendo que únicamente la democracia podrá realizar las medidas que reclaman las provincias de Ultramar.

El Sr. Portuondo rectifica, y haciéndose cargo de las declaraciones del Sr. Armas, dice: Yo me congratulo, señores diputados, del cambio que en tan poco tiempo se ha operado en las costumbres políticas del partido conservador.

El Sr. Portuondo dice que el Sr. Portuondo ha pasado a Ultramar, y en uso de su derecho vienen a pedir dichas leyes, con la más amplia descentralizacion que permita la indestructible unidad nacional.

El Sr. Portuondo rectifica, y se extraña de que se haya puesto en duda su criterio con respecto a este Gobierno, del que dice que es liberal, eminentemente liberal en la manera de aplicar las leyes en las provincias de Ultramar.

OFICIAL

PRESIDENCIA.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la audiencia de Burgos y el gobernador de la provincia.

NOTICIAS

Hay a las ocho se ensayará una barredera mecánica, traída de Londres. El ensayo se hará desde la tercera Casa Consistorial, en la plaza Mayor, siguiendo por la calle del mismo nombre, Puerta del Sol, calle de Alcalá hasta el Prado.

DESPACHOS

Roma 28.—La prensa oficiosa italiana se esfuerza en demostrar que el viaje del rey de Italia a Viena no tiene por objeto buscar una alianza con Austria en oposicion a Francia por haber contrariado esta republica los intereses italianos en la cuestion de Túnez.

Paris 28.—Los telegramas de Túnez refieren detalladamente las operaciones de las columnas francesas hacia el Sur de la regencia.

Paris 29.—Segun un despacho que publica la Republica Francesa se confirma que la expedicion francesa a Túnez será llevada hasta los confines del Sur de la regencia, donde se han refugiado los rebeldes con sus familias y ganados.

DESPACHOS

La reunion de los progresistas-democráticos verificada anoche, no tuvo importancia. Redújose a la discusion del dictamen emitido por la comision nombrada antes anoche para el examen de los poderes exhibidos por los representantes de las provincias.

Entre todas las publicaciones ilustradas que ven hoy la luz en España, seguramente que merece ser colocada en el primer puesto la Galeria artistica de pintores españoles contemporáneos que aparece en Barcelona bajo la direccion de D. P. Serra.

Paris 29.—El general Jorgemol llegó el dia 24 a Escudruba. Participa el mismo general que confiaba estar el 26 en Ouedelhatel.

BOLSA

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, VALORES, and various market data including interest rates and prices for different securities.

CULTOS

SANTOS DE HOY.—San Claudio y compañeros mártires. CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de San Juan de Dios.

FUNCIONES PARA HOY

Teatro Real.—(No se ha recibido el anuncio). Español.—A las 4.—D. Juan Tenorio. A las 8 1/2.—T. 3.º par.—La misma.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas. Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico. Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer a quienes lo soliciten préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas. Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al 5 1/2 en metálico.

# LA MAÑANA

PERIÓDICO POLÍTICO LITERARIO

## ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES

1.ª—SECCION LITERARIA

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª—SECCION POLITICA

Dedicada exclusivamente a la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español. Cuenta para dar vida a esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores. Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª—SECCION DE INTERESES GENERALES

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar a nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe a legítimos intereses defendidos por las Sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes, etc.

### PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.—Un mes. . . . .	4 rs.	Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, principal izquierda, y en las principales librerías.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado, pagando en esta Administracion. . . . .	24	
Por corresponsales ó giro. . . . .	28	
GUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre. . . . .	120	
PUERTO-RICO.—Semestre. . . . .	80	

### CORRESPONSALES

HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.  
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.  
Se admiten anuncios a medio real línea, a precios convencionales, segun convenga.

## LA MODA ILUSTRADA

NO CONFUNDIRLA CON LA MODA ELEGANTE

La Moda Ilustrada es el mejor periódico de modas que en España se publica; el que contiene mejores figurines iluminados y grabados de trajes de señora y niños, con exclusion de aquellos que sólo la fantasía de las coquetas puede desear para adquirir triste celebridad; La Moda Ilustrada es el periódico indispensable a todas las madres de familia para poder, sin gastos, dar a sus hijas buena instruccion, y acostumarlas, sin sentir, al trabajo. Las infinitas labores que publica, las piezas de música, los morales, amenos é instructivos artículos, hacen que La Moda Ilustrada sea el verdadero consejero de las madres de familia.

La Moda Ilustrada es el único periódico que da los patrones cortados a la medida de cada suscritora, pudiendo con ellos hacerse los trajes, economizando la mano de obra y mucha parte de tela; ventaja que no logrará aquella que esté suscrita ó se suscriba a otro periódico que no sea La Moda Ilustrada.

Por otra parte, La Moda Ilustrada es el que menos cuesta la suscripcion, pues la circunstancia de hacerse cuatro ediciones que permite a todas las clases de la sociedad, por modesta que sea su fortuna, sufragar un gasto que es reproductivo, ha hecho que en los seis años que La Moda Ilustrada vé la luz publica, no se conozca otro periódico ilustrado que haya alcanzado del publico tanto favor. Las señoras que no conozcan tan útil publicacion, pueden pedir al administrador de La Mañana un número de muestra, quien á vuelta de correo le mandará gratis uno de los publicados.

### Precios de suscripcion en España y Portugal.

- 1.ª edicion, trimestre 8 pesetas, semestre 14, año 26.
  - 2.ª edicion, trimestre 6, semestre 10, año 18.
  - 3.ª edicion, trimestre 5, semestre 8, año 14.
  - 4.ª edicion, trimestre 3, semestre 5, año 8.
- El importe de la suscripcion se hace en letra del giro Mínimo ó sellos de correo certificando en este último caso la carta.  
La correspondencia se dirigirá al administrador de LA MAÑANA, Reina, 14, principal.



## VAPORES CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

### SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

Salidas: de Barcelona los días 4 y 25 de cada mes; de Valencia el 5; de Málaga 7 y 27; de Cádiz 10 y 30; de Santander el 20; y de la Coruña el 24.

Note: los vapores que salen de Cádiz el 10 hacen la escala de las Palmas (Canarias).

Se expenden tambien billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Jibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico ó Habana.

Rebajas á familias, y tratos convencionales para aposentados mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Idem de 2.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 duros á la Habana.

Para más detalles dirigirse á Julian Moreno, Alcalá, 28, Madrid.—D. Ripoll y C.ª, Barcelona.—A. Lopez y Compañía, Cádiz.—Angel B. Perez y C.ª, Santander.—E. da Guarda, Coruña.

E. CASTELAR.

## DISCURSOS ACADÉMICOS

PREGUDIÓ DEL LEÍDO

en la

ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, número 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

### LA DEMOCRACIA INDÍGENA

### LA DEMOCRACIA DE BELUMERON

Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de Fé.

Carrera de San Jerónimo

## José Simon.

SASTRE.

Confecciona toda clase de prendas con prontitud, economía y esmero. Buen surtido en géneros novedad. *Lascastrero, 52, Nevada.*

### GABINETE CIENTIFICO

DE MAGNETISMO Y SONAMBULISMO. Consultas los días no feriados, de 4 á 6. LICHO LIMA. Teberriana, 2, bajo.

### FUMADORES

Papel Cacao y Villaret, y vistas de la Exposicion universal de 1878 con plantilla metálica y taladro, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase, por el buen gusto, comodidad y economía.

BAÑO, NUMERO 5.

### LA HIGIENICA.

FABRICA DE CENSOS. Inmense surtido de 5 á 200 rs. Plaza de Calagor, 1, Madrid.

### ALFOMBRAS Y TELAS.

Gran surtido á precios económicos. Carrera de San Gerónimo, 34.

### EL CRITERIO JURIDICO

Este centro, formado por un consejo de tres abogados, tiene por objeto practicar operaciones de testamento, negocios de ferro-carriles y toda clase de consultas jurídicas. Domicilio, Soldado, 17.

### OPRAS DE TEXTO

EL TESORO DE LA INFANCIA. Tratado de educacion y de urbanidad, con los más sabios preceptos de moral y religion, original y en verso del conocido escritor D. FRANCISCO ORTEGA Y FELIX Cuarta edicion.—Precio 3 rs.

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias, en la portería de entrada al ministerio de Fomento en casa del autor. Calle de J. Ballasta, 5, piso 1.ª, derecha.

FIGS Y NATA DE MADRID. Confitería, pastelería y lachera. Plaza de Calagor, 1 y Carretas, 33.

Primera y única en su clase en ramilletes y pasteles de nata, tartas, dulces, bombones, caramelos, etc., etc.

Variedad en cajas de lujo. Vinos y licores del país y extranjeros.

Champagne de todas clases á precios reducidos. Salsichon legitimo de Viena. Esquisitos bollos que se usaban en la época de Calderon para el chocolate.

Tortillas al estilo de Barcelona. Encargos á domicilio.

### POLONIA SANZ

DENTISTA DE CÁMARA DE SS. MM.

En atencion á su numerosa clientela, participa á sus amigos y paraguizos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:

Limpiar la boca, 10 rs.—Extracciones, 10 idem.—Empastar 10 y 20 id.—Orificar, de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 120 id.—Dentaduras completas, de 500, á 2.000 rs.

Las curas, á precios convencionales. Barrio de Argüelles, 34, Tejer, 34.

## FOTOGRAFIA DE J. ASTRAY

4—PUERTA DEL SOL—4

Fotografías de varias carrozas de la procesion histórica del Centenario de Calderon.—Retratos de todos tamaños.—Ampliaciones.—Pintura.

## REVISTA AGRÍCOLA COMERCIAL

INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES

Publica artículos y noticias de agricultura y los precios de todos los mercados de España, Ultramar y el extranjero. Estado de cosechas, y tendencia al alza y baja de los mercados.

PRECIO DE SUSCRICION 2 REALES AL MES.

DIRIGIRSE A D. MARTIN PERILLAN MARCOS,

Prado, 15, principal izquierda.

Esta revista, en los dos años que cuenta de existencia, ha sabido conquistarse el aprecio y aceptación de cuantas personas la han leído.

### A CINCO REALES LA CAJA

### PASTA PECTORAL BOBRELL

Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparacion en las irritaciones y afecciones del pecho, como catarros, asma, ronqueras, tomadizos, expectoraciones difíciles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta esta pasta del opio ó de sus preparados, no hay que temer de su administracion los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la

MAS EFICAZ, MAS AGRADABLE Y MAS BARATA.

Desconfíese de las falsificaciones; para ello exijase rigurosamente la firma y rúbrica del Dr. BORRELL Y FONT.

Hállase en Madrid, EN LA UNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

## ¡IN PADEZCAN TOS!

Procurense una cajita de la acreditada PASTA PECTORAL DEL D.ª ANDRÉS DE BARCELONA, y se la quitarán al momento.

Al tomar las primeras pastillas, empezarán á experimentar un gran alivio. La tos va desapareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la expectoracion se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja.

Se venden en las mejores farmacias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan tambien ASMA ó SOFOCACION, hallarán en las mismas Farmacias los CIGARRILLOS BALSAMICOS y los PAPELES AZUCARADOS del mismo autor, que le calman en el acto y permiten descansar al amanecer que se ve privado de dormir.—Véanse los prospectos que se dan gratis.

## IMPRENTA

DE

# ALFREDO ALONSO

SOLDADO, 2, MADRID

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones y trabajos referentes á la tipografía, contando con un completo surtido de tipos nuevos y escogidos.

Precios sumamente arreglados.

### EXILIO DE PREDICADORES

6 sea

Sermones dogmáticos, morales, panegíricos apologeticos y de controversia, escogidos y coleccionados por el licenciado D. Miguel Novoa Varela, presbitero, director de la Correspondencia Eclesiástica.

El tomo que hoy anunciamos comprende los sermones morales, y forma un volumen de 500 páginas, que se vende al módico precio de 40 rs. el ejemplar en Madrid y provincias.

Los pedidos se dirigen acompañados de su importe, al director de la Correspondencia Eclesiástica, Calle de Ballesta, 2, 2.ª derecha.

### IMPORTANTE.

Se venden al contado y á plazos sesenta mil pies superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contiguos á la vaquería y con fachadas al Paseo del Obelisco, calle Miguel Angel y de las Navas.

Tambien se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvia del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obelisco.

### TAMBIEN

se construyen hoteles con jardin é sin él en los expresados solares, con sujecion á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizabal (barrio de Argüelles), hotel núm. 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los días, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

## EL IMPERIO

DE

# MARRUECOS

Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por don Manuel G. Llana y D. Tirso Rodríguez (redactores de La Iberia).

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de La Iberia, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigen al Administrador de La Iberia, remitiendo el importe de los ejemplares, más DOS REALES para certificarlos á fin de evitar extravío.

## LAS HUELLAS DEL CRIMEN

NOVELA CUBANA

por

TEODORO GUERRERO.

Se vende á 6 reales en las principales librerías.

En provincias, 8 reales, dirigiéndose al administrador de Cuentas de salon, calle de Serrano, 72, principal, en Madrid, á la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2, donde está en venta todas las obras de Teodoro Guerrero.

VICTOR HUGO

## LOS BURGRAVES.

poema dramático en tres jornadas, traducido libremente en verso castellano por Mariano Carreras y Gonzalez.

CON UN PRÓLOGO DEL AUTOR.

Un tomo en 8.º elegantemente impreso.—Se vende á tres pesetas en la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, número 2. Los pedidos pueden hacerse al traductor, calle de Quevedo, número 1.—Madrid.

LA

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

DE

BORRELL HERMANOS

ha adquirido una reputacion tan honrosa como general, gracia al cuidado y medios especiales con que está preparada. Depurativo excelente para combatir los humores herpéticos y escrofulosos, los tumores, sífilis y cuantas afecciones reconozcan por causas algun vicio en la sangre. Es el medicamento más propio en la presente estacion, habiéndose generalizado tanto su uso que hoy día se toma como una simple bebida atemperante que á todos conviene y no perjudica ni áun á los niños de más corta edad.

Nota. Rogamos al público exija siempre que el nombre de Borrell Hermanos vaya grabado en el cristal de cada frasco, y además que la etiqueta, así como el extenso prospecto que ha de acompañarle, lleven tambien la firma y rúbrica de Borrell Hermanos.

Para los pedidos al por mayor, con rebajas excepcionales, dirigirse á la farmacia de Borrell Hermanos, Puerta del Sol, Madrid.

HISTORIA POLITICA

DEL

## EXCMO. SR. D. PRAXEDES MATEO SAGASTA

ESCRITA POR

CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografia del Sr. Sagasta. Por suscripcion, 50 reales.

Fuera de suscripcion, 30 rs. en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

Hállase en la administracion, calle de la Madera, 44, segundo izquierda, y en las librerías de San Martín, Lope de Vega, Durán y Fé.